



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de enero de 2024.**

Proceso	Tutela
Accionante	Deyci Paola Tabares Agudelo.
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-
Radicado	2023-10035
Auto de Sustanciación	98
Asunto	Ordena remitir.

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez